



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO TSU EX-2023-00004723- -MUNIMDP-DTCMPI#SEH

---

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00004723- -MUNIMDP-DTCMPI#SEH en el cual se tramita la metodología de distribución de comprobantes de emisión masiva de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil; cuyos antecedentes obran en el expediente físico N° 5045 – 6 – 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las pautas fijadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal y el vencimiento previsto para los gravámenes indicados, el cuarto anticipo del ejercicio 2025 vencerá el día 10 de abril de 2025.

Que en virtud de los excelentes resultados verificados en los procesos de distribución de los comprobantes de emisión masiva practicados a instancias de la Dirección General de Recursos durante los ejercicios fiscales 2013 a la fecha, el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble se expidió aconsejando repetir dicha experiencia de cara a las próximas emisiones, mediante la realización de las tareas tendientes a concretar la distribución de los anticipos 4/2025, 5/2025 y 6/2025 para aquellos contribuyentes con domicilio postal en zonasemplazadas en los cinturones medio y central del Partido, a través de un grupo seleccionado de agentes municipales, ello de forma tal de acortar los plazos de entrega y reducir los costos operativos involucrados.

Que en tal orden de ideas, se ha estimado conveniente adoptar tal metodología de trabajo, fijando al efecto una retribución unitaria de PESOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 96,80.-) por la tarea de distribución de las piezas correspondientes a cada número de cuenta municipal.

Que el personal del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble lleva a cabo las tareas de análisis y segmentación de los padrones, zonificación, loteo y entrega de los lotes por sorteo, control de rendiciones,

atención de contribuyentes y resolución de sus reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos.

Que conforme la información brindada por el Departamento de Gestión, Desarrollo e Innovación en Sistemas de Software de la Subsecretaría de Gobierno Digital y Mejora de Proceso, el padrón a gestionar en esta oportunidad asciende a un total aproximado de doscientas quince mil (215.000) cuentas.

Que se previó la conformación de grupos de trabajo acordes en número y capacidad operativa, garantizando la realización de las labores necesarias en forma correcta y ordenada, dentro de los plazos establecidos.

Que conforme los antecedentes obrantes en el Orden Nº 3 y Nº 209 de estas actuaciones, la Agencia de Recaudación Municipal ha ratificado el criterio sustentado por el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, en tanto que la Contaduría Municipal oportunamente se expidió en sentido favorable respecto de la adopción de dicha metodología con carácter general, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 4/2025, 5/2025 y 6/2025 de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –cinturones medio y central, con exclusión de zonas periféricas–, sobre un total aproximado de doscientas quince mil (215.000) cuentas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados en estas actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a la tarea de distribución de las piezas indicadas en el artículo 1º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de PESOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 96,80), monto que no se considerará remunerativo, ni bonificable.

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente consignado que dicha tarea deberá llevarse a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-12-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 19-08-4-0-1-00, Institucional: 1-1-1-01-28-000, UER: 32.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección General de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

**ANEXO I**

Agentes afectados a la realización de la tarea de distribución de las piezas asignadas (artículo 2º):

Nº de Legajo: APELLIDO Y NOMBRE:

1 17671 FRATICELLI, Sergio Rodolfo

2 20430 MORO, Marcelo Tomás

3 20436 NIGLIA, Érica Gisela

4 20466 VALDÉZ, Néstor Javier

5 20487 RETENAGA, Gustavo Santiago

6 22567 INTORRE, Sandra Edith

7 22584 DEVINCENZI, María José

8 23916 VIDAL, Martín Santiago

9 24014 GONZÁLEZ, Martín Alejandro

10 24016 DORREGO, Silvia Alejandra

- 11 24302 GONZÁLEZ, Marcela Liliana
- 12 25623 JORGENSEN, Valeria Beatriz
- 13 25673 ROJAS, Luis María
- 14 25771 DRIUSSI, Anabela
- 15 26402 MIGLIARDI PIÑEIRO, Natalín Sabrina
- 16 26600 CASAL, Fabiana Gabriela
- 17 26684 BRUNO, Paola Andrea
- 18 26835 SCARSO, Marina Carla
- 19 27513 CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia
- 20 27728 CONDE, Melisa Valeria
- 21 27772 OKUMURA, Damián Andrés
- 22 27999 BASTIDA VECINO, Gabriela Soledad
- 23 28683 RAMOS, Andrés Nicolás
- 24 28718 GARCÍA, Dora Lorena
- 25 28850 MIGLIAVACCA, Maciel Darío

- 26 29083 DE SIMÓN, Martín Néstor
- 27 29163 APARICIO VENTURI, María Inés
- 28 29167 BALLESTEROS LEVIN, Pedro Lionel
- 29 30112 ECHEZARRETA, Fabio Alberto
- 30 30742 BENAVENTE, Rosana Patricia
- 31 30973 SÁNCHEZ, Enrique Daniel
- 32 31095 LEDO, Carlos Alfredo
- 33 31140 CABEZAS, Federico Andrés
- 34 31165 BONET, Juan Pablo
- 35 31166 AMANTE, José Alberto
- 36 31168 CARRASCO, Gabriela Alejandra
- 37 31266 AVEDISSIAN, Adriana Elizabeth
- 38 31800 MORO, Julián Ignacio
- 39 31802 BARREIRO, Karina Gisele
- 40 31998 JEREZ BOLOGNA, Lucas Ernesto

41 32156 SALVAÑAC, Gisele Romina

42 32217 BERNARDI, Gonzalo Darío

43 32303 GARCIA, María Cecilia

44 32473 GAILLOUR, Juan Martín

45 32479 AGUINAGA, Carolina Mercedes

46 32772 ROSSI, Mariela Gisele

47 32781 FORTE, Gimena Alejandra

48 32782 SAVIGNAC, Martín

49 32786 MONGIARDINI SIANO, Vanina Gisele

50 33342 MUSTAFA, Alejandro Ariel

51 33562 ATUCHA, María Guillermina

52 34524 OSORIO, Emiliano

53 34561 CABANÁ, Mario Alejandro

54 34585 FERREYRA, Romina Valeria

55 34631 MOYANO, Brian Leonel

56 34677 JURADO, Natalia Andrea

57 34877 CHUMEQUE, Luisina

58 35328 PICCOLO, Brenda Daniela

59 35585 RAMOS, Elizabeth

60 36070 FERRERO, Candela Elizabeth

61 36964 GÓMEZ, Marcela Alejandra

62 37487 ABRUZA, Luna Victoria